**H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO**

PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Hacienda y Normatividad ha sido turnada la propuesta del Rector General de la Universidad de Guadalajara, en virtud de la cual se propone el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, dependiente de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Sistema Universitario de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, lo cual se resuelve conforme a la siguiente:

**JUSTIFICACIÓN**

1. Que la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco (BPEJ) “Juan José Arreola” fue fundada en 1861, y forma parte de los 212 espacios que conforman la Red de Bibliotecas de la Universidad de Guadalajara, 164 corresponden al Nivel Medio Superior, 42 al Superior, 02 Públicas, 01 al Sistema de Universidad Virtual, 01 Biblioteca Digital y 02 de la Administración General.
2. Que a lo largo de su historia se ha modificado su adscripción en razón del cumplimiento de los objetivos enmarcados en los planes de desarrollo institucional según la administración correspondiente, manteniendo y acrecentando su acervo en las diferentes sedes que la Biblioteca tuvo desde su fundación, en el año de 1925, la Biblioteca Pública pasó a formar parte de la Universidad de Guadalajara por decreto Gubernamental. En el año 2001, el Consejo General Universitario aprobó nombrarla “Juan José Arreola”, en memoria de quién fuera su Director y uno de los más ilustres escritores del siglo XX mexicano.
3. Que la Biblioteca Pública del Estado “Juan José Arreola” fue una dependencia de la Coordinación de Bibliotecas (adscrita a la Coordinación General Académica) hasta el día 02 de agosto de 2008, fecha en que cambió de adscripción y se incorporó a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades (CUCSH) mediante Dictamen No. I/2008/2003 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 25 de agosto de 2008.
4. Que con la aprobación del H. Consejo General Universitario de la propuesta de Reingeniería de la Administración General, presentada por el Rector General de la Universidad, el Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, se inició un proceso de cambios administrativos y organizativos para cumplir el objetivo de fortalecer las funciones sustantivas de la Universidad y promover una gobernanza y toma de decisiones más efectivas, a fin de fortalecer los procesos de docencia, investigación y difusión cultural en la Red Universitaria, así como de garantizar la eficacia organizacional y la sustentabilidad financiera de la Universidad a largo plazo; por lo que, mediante Dictamen No. IV/2020/152 aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del 24 de febrero de 2020, se extingue la Coordinación de Bibliotecas adscrita a la Coordinación General Académica y se crea el Sistema Universitario de Bibliotecas, que será coordinado por la Vicerrectoría Ejecutiva.
5. Que la Biblioteca Pública del Estado “Juan José Arreola” tiene su sede ubicada en Periférico Norte Manuel Gómez Morín número 1695, colonia Los Belenes, Zapopan, Jalisco. y forma parte del Distrito Cultural Universitario, que alberga entre otros recintos: el Auditorio Telmex, el Conjunto Santander de Artes Escénicas, la Cineteca, el Instituto de Investigaciones y Servicios Transdisciplinarios y la Plaza Bicentenario, posicionándolo como un referente nacional e internacional para el desarrollo y promoción artístico, científico y cultural.
6. Que la Biblioteca Pública del Estado (BPEJ) es de acceso al público en general y no solamente es exclusivo de los miembros de la comunidad universitaria. Su acervo se compone por una gran cantidad de libros impresos, con más de dos millones doscientos mil volúmenes y cerca de un millón doscientos mil títulos; además conserva cerca de ochocientos mil ejemplares de revistas de distintas épocas; novecientos cincuenta mil de la hemeroteca (periódicos, boletines, microfilmes y microfichas, leyes y decretos del Estado de Jalisco, etc.); ciento ochenta y seis mil archivos visuales y sonoros de Emilio García Riera, Alberto Gómez Barbosa, Gabriel e Ignacio Retes, entre otros; así como aproximadamente cien mil unidades de distintas colecciones particulares. De igual manera, en su interior se encuentra la colección de Biblias, colección de Tesaurus y colección de Leyes de Indias.

Su hemeroteca resguarda una colección única de periódicos y publicaciones seriadas de Jalisco, la Ciudad de México y de numerosos Estados de la República. En la Mapoteca se encuentran materiales cartográficos correspondientes a los siglos XVIII, XIX y XX. Su fondo especial está compuesto por incunables, algunos primeros impresos mexicanos de ese mismo siglo, colección de lenguas indígenas, códigos facsimilares, libros históricos, el Archivo de la Real Audiencia, el Archivo del Supremo Tribunal de Justicia, y muchas otras colecciones de interés y valor patrimonial.

Alberga también archivos particulares de José Cornejo Franco, Tomás Fregoso, Alberto Santoscoy, entre otros, y parte del acervo de las bibliotecas que pertenecieron a Jorge Álvarez del Castillo Zuloaga y a Enrique Florescano.

1. Que los servicios que ofrece la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” en su fondo contemporáneo, son los siguientes:
2. Préstamo en sala;
3. Asesoría a usuarios;
4. Referencia;
5. Catálogo en línea;
6. Servicio de cómputo;
7. Acervos especializados;
8. Acceso a Internet;
9. Acceso a base de datos;
10. Reprografía (digitalización, fotocopiado y digitalización sonora);
11. Actividades culturales y académicas (exposiciones, conferencias, ciclos de cine, talleres, charlas, círculos de lectura, conferencias, entre otras);
12. Visitas guiadas;
13. Salas de lectura al aire libre; y
14. Paquetería;
15. Que la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” cuenta entre otros con:
* **Hemeroteca especializada.** Se trata de la memoria documental sobre la Universidad de Guadalajara a través de los artículos publicados en los diarios de circulación nacional desde febrero de 1973 a la fecha (formato impreso y digital).

* **Colección de Biodiversidad.** Este fondo, incorporado recientemente, compuesto por más de 30,000 volúmenes de libros y un variado acervo informativo (revistas, fotografías, diapositivas, mapas, correspondencia) incrementa sustancialmente el patrimonio documental de la Universidad, representa y reúne un valioso conjunto de materiales para apoyar a los especialistas en el área.
* **Fondo Jalisco.** Se conforma de las obras escritas por autores jaliscienses y obras cuyo contenido habla de Jalisco, sus autores, historia y tradiciones, entre otros.
* **Servicios del Fondo Antiguo.** Desde hace varios años se han implementado acciones para preservar el fondo antiguo de la Biblioteca Pública “Juan José Arreola” – patrimonio documental de los jaliscienses” – tales como limpieza, estabilización y registro de dicho fondo. Para tales efectos se cuenta, entre otros servicios, con un taller especializado en restauración y encuadernación para el mejor cuidado y conservación de estas colecciones.
* **Obras Digitalizadas.** Actualmente la Biblioteca posee de manera digital obras incunables (es decir, libros impresos entre los años 1450 y 1500), así como 3,183 portadas de libros que conforman las obras antiguas más importantes que posee la Biblioteca, entre otros materiales bibliográficos y archivísticos.
* **Servicios del Fondo Infantil.** Posee un extenso fondo infantil donde los niños pueden tomar libremente el libro o material que prefieran.
1. Que la integración del Sistema Universitario de Bibliotecas, en el marco de sus atribuciones, contribuya a la consecución de los propósitos planteados en la Reingeniería de la Administración General propuesta por el Rector General, para que las actividades académicas, culturales, de investigación y docencia, cuenten con los acervos bibliográficos y los espacios propicios para su desarrollo.
2. Que los servicios que ofrece una biblioteca pública, son muy diferentes a los que ofrecen las bibliotecas de los centros universitarios, preparatorias y sistemas; por lo cual, la Unidad de Servicios Bibliotecarios de la Universidad de Guadalajara es la instancia experta en diseñar, supervisar e implementar los servicios de las Bibliotecas Públicas y dicha Unidad es parte del Sistema Universitario de Bibliotecas.
3. Que los profesionales de la restauración de materiales bibliográficos delicados se encuentran en el Sistema Universitario de Bibliotecas y son estos quienes pueden asesorar mejor el manejo de estos materiales. En ningún Centro Universitario ni en otra dependencia universitaria existen los profesionales en restauración de materiales bibliográficos que requieren los fondos históricos de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco.
4. Que la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” está tipificada como unidad prestadora de servicios bibliotecarios y de información que ofrece acceso a sus colecciones principalmente al público en general, al igual que la Biblioteca Iberoamericana “Octavio Paz” y el Centro Documental de Literatura Iberoamericana “Carmen Balcells”, ambas adscritas al Sistema Universitario de Bibliotecas, por lo que, al pertenecer a esta clasificación, la BPEJ debe ser administrada por una instancia especializada en el ámbito de su competencia.
5. Que el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco se da con la finalidad de atender al mejor funcionamiento y coordinación de los servicios bibliotecarios, culturales y académicos que se prestan a la comunidad universitaria y a la población en general.
6. Que al formar parte del Sistema Universitario de Bibliotecas, la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco, se encontrará en mejores condiciones para comprender y atender las necesidades informativas que sus usuarios demandan, en virtud que éste cuenta con el capital humano especializado de alto nivel – personal bibliotecario con postgrados en bibliotecología y ciencias de la información - así como los recursos económicos y tecnológicos necesarios para llevar a cabo una excelente gestión para el desarrollo de los servicios que presta esta importante Biblioteca Pública.

En virtud de la justificación antes expuesta, y tomando en consideración los siguientes:

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

1. El día 15 de enero de 1994 se publicó, en el periódico oficial “El Estado de Jalisco”, el Decreto 15,319 del Congreso del Estado mediante el cual se emitió la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en el cual se estableció, que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1°.
2. Que son atribuciones de la Universidad de Guadalajara elaborar los estatutos y demás normas que regulen su funcionamiento interno, conforme las disposiciones de la Ley y demás ordenamientos federales y estatales aplicables en materia de educación, así como organizarse para el cumplimiento de sus fines de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Ley Orgánica, tal como lo establece el artículo 6, fracciones I y II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
3. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
4. Que es atribución del H. Consejo General Universitario conforme el artículo 31, fracción V, de la Ley Orgánica el crear sistemas y dependencias que tiendan a ampliar o mejorar las funciones universitarias y modificar o fusionar las existentes.
5. Que el Rector General tiene, entre otras, las atribuciones de promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad; promover el desarrollo de las funciones sustantivas de la Universidad; así como proponer al Consejo General Universitario, la actualización y reordenamiento de los cuerpos normativos comunes para la institución, lo anterior conforme se dispone en la fracción X del artículo 35 de la Ley Orgánica, así como las fracciones I y XII del artículo 95 del Estatuto General, ambos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
6. En este sentido, la Ley Orgánica establece, como órganos auxiliares de la Rectoría General, a la Vicerrectoría Ejecutiva y la Secretaría General, de conformidad con su artículo 37.
7. Que la Vicerrectoría Ejecutiva como uno de los órganos auxiliares de la Rectoría General se encarga de coordinar los servicios de apoyo académico y administrativo a los Centros Universitarios y demás dependencias que integren la Red Universitaria, de conformidad con lo establecido por la fracción XII del numeral 39 de la Ley Orgánica.
8. Que fomentar acciones para el fortalecimiento y desarrollo de los programas de difusión cultural para el conjunto de la Universidad y promover su articulación con los correspondientes de investigación y docencia, es una de las atribuciones de la Vicerrectoría Ejecutiva, de conformidad a lo establecido por el numeral 97 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
9. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
10. Que es atribución del Consejo General Universitario aprobar el Estatuto General, así como las normas y políticas generales en materia académica, administrativa y disciplinaria de la Universidad, de acuerdo a lo dispuesto por la fracción I del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
11. Que el Consejo General Universitario tiene entre sus atribuciones crear dependencias que tiendan a ampliar, mejorar o modificar las funciones universitarias, de conformidad con lo previsto en la fracción V del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
12. Que es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda, calificar el funcionamiento financiero, fiscalizar el manejo, la contabilidad y el movimiento de recursos de todas las dependencias de la Universidad en general, según lo dispuesto en la fracción III del artículo 86 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.
13. Que son atribuciones de la Comisión Permanente de Normatividad, revisar la reglamentación vigente en la Universidad de Guadalajara, procurando en todo momento su actualización, así como proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad, de conformidad con lo establecido en las fracciones I y II del artículo 88 del Estatuto General de la Universidad de Guadalajara.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad del H. Consejo General Universitario, proponen al pleno de este máximo órgano de gobierno se resuelva conforme los siguientes:

**RESOLUTIVOS**

**PRIMERO**. Se aprueba el cambio de adscripción de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola” de la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, al Sistema Universitario de Bibliotecas de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.

**SEGUNDO**. La Biblioteca Pública del Estado de Jalisco contará con la misma estructura organizacional:

1. Dirección;
2. Administración General;
3. Jefe de Fondos Contemporáneos;
4. Jefe de Fondos Históricos
5. Jefe de Hemeroteca;
6. Jefe de Automatización;
7. Jefe de Archivos, y
8. Jefe de Convenios.

**TERCERO.** En un plazo no mayor a tres meses, se deberán presentar ante este pleno las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

**CUARTO.** Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

**QUINTO.** En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General de esta Casa de Estudio.

**SEXTO.** Los recursos humanos, financieros, materiales y patrimoniales de la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, con los que contaba estando adscrita a la Secretaría Académica del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, continuarán siendo parte de ésta como una de las bibliotecas que integran el Sistema Universitario de Bibliotecas, dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara, a partir de la aprobación del presente dictamen.

Por lo que resta del presente ejercicio presupuestal todos los recursos que le hayan sido asignados a la Biblioteca Pública de Jalisco “Juan José Arreola” continuarán siendo parte de ésta, como una de las bibliotecas del Sistema Universitario de Bibliotecas dependiente de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.

**SÉPTIMO.** Los funcionarios que actualmente ocupan los cargos de Dirección, Administración y Jefaturas en la Biblioteca Pública del Estado de Jalisco “Juan José Arreola”, como dependencia del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, continuarán prestando sus servicios en la nueva adscripción de dicha dependencia, dentro de la Vicerrectoría Ejecutiva.

**OCTAVO**. Todos aquellos instrumentos jurídicos que hasta el momento se hayan celebrado o cuya celebración esté en proceso desde la aprobación del presente dictamen y hasta que el cambio de adscripción se consolide, deberán ser validados por las autoridades de Vicerrectoría Ejecutiva.

**NOVENO**. Este dictamen entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación en La Gaceta de la Universidad de Guadalajara.

**DÉCIMO.** De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítese al Rector General resuelva provisionalmente la presente propuesta, en tanto la misma es aprobada por el pleno del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e

“PIENSA Y TRABAJA”

***“Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara”***

Guadalajara, Jalisco, a 30 de octubre de 2020.

Comisiones Permanentes de Hacienda y de Normatividad

**Dr. Ricardo Villanueva Lomelí**

Presidente

 **Hacienda Normatividad**

 Dra. Ruth Padilla Muñoz Dr. José de Jesús Becerra Ramírez

 Mtro. Luis Gustavo Padilla Montes Mtro. Tadeo Eduardo Hübbe Contreras

 Lic. Jesús Palafox Yáñez Mtro. Hans Jurado Parres

 C. Francisco Javier Armenta Araiza C. Alfredo Erubey Orozco Sánchez

**Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata**

Secretario de Actas y Acuerdos